



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL, D.C.
Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Proceso ejecutivo – auto ordena emplazar
Rad. No. 1100140030-86-2018-01197-00

1. Incorpórense a la presente actuación las notificaciones infructuosas, para los fines pertinentes a que haya lugar.

2. En atención a la solicitud elevada por la parte actora en el escrito que antecede, se ordena el emplazamiento del demandado Giovanni Fernández Castellanos de conformidad con lo preceptuado por el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, se ordena:

PRIMERO.- SECRETARIA proceda habilitar el registro del proceso en la base señalada anterior y expresamente incluya:

1. Nombres de los sujetos emplazados
2. Documento y número de identificación de los emplazados
3. El nombre completo de las partes del proceso
4. La clase de proceso
5. El Juzgado que requiere al emplazado que para el asunto de marras es el Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá
6. Fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento
7. Número de radicación del proceso.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, déjese constancia en el expediente por parte del Secretario y permanezca el proceso en términos por 15 días tal como lo señala el inciso 6º del artículo 108 del C.G.P.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CRAB

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **85**
fijado hoy **28 de junio de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO